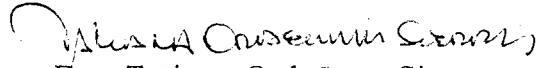




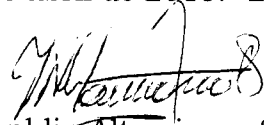
CASO No. 1926-12-EP

CORTE CONSTITUCIONAL.- DRA. TATIANA ORDEÑANA SIERRA, JUEZA SUSTANCIADORA.- Quito D.M., 17 de abril de 2013.- Las 15:00. **VISTOS.-** En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de la República y los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la *acción extraordinaria de protección* N°. **1926-12-EP**, presentada por el señor Miguel Eduardo García Costa, Gerente General de Prophar S.A., en contra de la sentencia de 21 de septiembre del 2012, y el auto evacuatorio del recurso de aclaración de 22 de octubre de 2012, emitidos por la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, dentro del recurso de casación N°. 1140-2011. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Hágase conocer con el contenido de la demanda y esta providencia a los señores jueces de la Sala Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, en su calidad de legitimados pasivos a fin de que presenten un informe de descargo debidamente fundamentado sobre los argumentos que sustentan la demanda, conforme lo señala el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. **SEGUNDO.-** Agréguese al proceso el escrito presentado por Miguel García Costa de 07 de marzo de 2013, mediante el cual solicita se requiera a las judicaturas de instancia inferior remitan los expedientes respectivos. Atendiendo lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el artículo 35 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se dispone al Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha y a la Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, remitan a esta Corte, dentro del término de 5 días, los expedientes signados con los números 1012-2003 y 421-2008 respectivamente. **TERCERO.-** Agréguese al proceso los escritos presentados por Timothy Daveler, Apoderado General de Merk Sharp & Dohme, en su calidad de tercero con interés, de 28 de enero y 13 de febrero de 2013, con los cuales solicita se señale día y hora para ser escuchado en audiencia. En razón de dicha petición y en atención a lo previsto por los artículos 19 y 38 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se convoca a las partes para ser oídas en audiencia pública el día martes 30 de abril de 2013, a las 10:30, en la Sala de Audiencias de esta Corte Constitucional. **CUARTO.-** Notifíquese al señor Miguel Eduardo García Costa, en su calidad de legitimado activo, en la casilla constitucional N°. 939; a los señores Jueces de la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, Jueces de la Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, Juez Segundo de lo Civil de Pichincha y al Procurador General del Estado mediante oficios en sus correspondientes despachos, debiendo señalar casillas constitucionales para futuras notificaciones; y, a Timothy Daveler, Apoderado General de Merk Sharp & Dohme, en su calidad de tercero con interés, en las casillas constitucionales N°. 155 y 458 y a los correos electrónicos alejandro.ponce@quevedo-ponce.com y merovingio@hotmail.com.

QUINTO.- Nómbrase como actuario en la presente causa al Dr. Franklin Altamirano Sánchez.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**


Dra. Tatiana Ordeñana Sierra
JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito D.M., 17 de abril de 2013.- Las 15:01.-


Dr. Franklin Altamirano Sánchez
ACTUARIO